



RESOLUCIÓN NÚMERO 103 DE

(Febrero 18 de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía número 41.683.112 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía número 41.683.112, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Carrera Administrativa **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 08** y el encargo en el empleo **SECRETARIA Código: 4178 Grado: 13**, en el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 1984 al 10 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución 3487 del 17 de abril de 1984, se hizo la vinculación en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía número 41.683.112, a partir del 7 de mayo de 1984.

Que, mediante Resolución 303 del 14 de septiembre de 2021, se aceptó renuncia de la señora ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía número 41.683.112, al cargo de carrera administrativa **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 08** y al encargo en el empleo **SECRETARIA Código: 4178 Grado: 13** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de enero de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.683. 557.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía número 41.683.112, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO
CEDULA:	41.683.112
CARGO:	SECRETARIA 4178-13
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	7/05/1984
FECHA DE RETIRO:	10/01/2022
SALARIO BASICO:	1.552.338
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	13564
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES	14
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	10

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE MAYO DE 2021 AL 10 DE ENERO DE 2022	588.763
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2021 AL 10 DE ENERO DE 2022	450.503
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL: 7 DE MAYO DE 2021 AL 10 DE ENERO DE 2022	875.771
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE MAYO DE 2021 AL 10 DE ENERO DE 2022	651.615
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE MAYO DE 2021 AL 10 DE ENERO DE 2022	51.744
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 10 DE ENERO DE 2022	65.161
TOTAL DEVENGADO:	2.683.557
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	102.700
ICBF	77.000
FONDO NACIONAL DE AHORRO	223.600
TOTAL CONTRIBUCIONES:	403.300
NETO A PAGAR:	2.683.557

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.683. 557.00) M/CTE, a ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO identificada con cédula de ciudadanía número 41.683.112, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422 y 522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 días de febrero de 2022.**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García– Apoyo Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---